

signados en el presupuesto y obligándose a poner mensualmente en los puntos que se le designen deb estado camino 22 metros cubios de grava de superior calidad, y en vista de que es un cargo que hoy existe solo deposita y extiende mensualmente 20 metros ó sea dos metros que se ofrecen en las proposiciones citadas, acuerdo el Ayuntamiento conceder al expresado Juan José Franco, lo que solicita bajo las condiciones siguientes



- 1.º Que mensualmente depositara' las gravas en los puntos que al efecto se le señalen por el Sr. Alcalde, ó el Concejal ó funcionario en quien las expresada autoridad delegue
- 2.º Que no podrá proceder a' extender las mencionada gravas, interin no se verifique su exámen.
- 3.º Que el pago de las mismas, se acordara por el Sr. Alcalde previamente justificando el servicio y
- 4.º Que ha de dar conocimiento de todos sucesos ó desperfectos que se pueda hacer en el camino.

Permisos para obras.

De conformidad a' lo propuesto por la Comision de Policía Urbana y Arquitecto titular, acuerdo el Ayuntamiento conceder permisos para las siguientes obras particulares:

Al arquitecto D. José Ramon Bermejo

